



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 209/2016 FORMA A-34

ACTOR: MUNICIPIO DE TRES VALLES,
VERACRUZ

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a dos de diciembre de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el escrito y anexos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el cual fue registrado con el número 65811, y que consta de lo siguiente:

Escrito de María del Carmen Ávila Pulido, quien se ostenta como Síndico del Ayuntamiento de Tres Valles, Veracruz.	Original
Impresión de la foja 24 de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número ext. 006 de tres de enero de dos mil catorce.	Copia fotostática
Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de primero (sic) de enero de dos mil catorce	Copia certificada

Conste.

Ciudad de México, a dos de diciembre de dos mil dieciséis.

Vista la demanda de María del Carmen Ávila Pulido, Síndico del Ayuntamiento de Tres Valles, Veracruz, por medio del cual promueve controversia constitucional en contra del Gobernador de dicha entidad federativa y otras autoridades, en la que impugna lo siguiente:

"1).- De las autoridades señaladas se demanda la invalidez de las órdenes, instrucciones, autorizaciones y/o aprobaciones que se haya emitido para la retener indebidamente las participaciones federales que le corresponden al Municipio de Tres Valles, Veracruz, por el concepto de Ramo General 33 Fondo de Infraestructura Social Municipal, y en lo particular las siguientes obras que no se han podido iniciar o contratar:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRES VALLES 2016 OBRAS PÚBLICAS					
NÚMERO DE OBRA	CONCEPTO	LOCALIDAD	MONTO	PROGRAMADA	
				INICIO	TÉRMINO
2016302070017	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en calles Melchor Ocampo, Lázaro Cárdenas y Díaz Mirón en la comunidad de Colonia Nueva La Pochota.	Colonia Nueva La Pochota	\$342,000.00	03/10/2016	30/11/2016

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 209/2016

2016302070073	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en calle América entre Libertad y Propiedad Privada	Los Naranjos	\$374,300.00	03/10/2016	30/11/2016
2016302070087	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en calle Adolfo López Mateos entre 5 de mayo y Josefa Ortiz de Domínguez	Novara	\$110,000.00	03/10/2016	30/11/2016
2016302070095	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en calle del Canal entre Américas y Compuerta	Los Naranjos	\$247,000.00	03/10/2016	30/11/2016
2016302070099	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en calle Revolución entre 16 de septiembre y Miguel Alemán, Colonia Zona Urbana	Tres Valles	\$134,900.00	03/10/2016	30/11/2016
2016302070101	Construcción de Red de Electricidad en la comunidad de el Rancho Chelesque	Rancho Chelesque	\$342,570.64	03/10/2016	30/11/2016
2016302070075	Rehabilitación de Red de Agua Potable en calle Xalapa entre calle Constitución y de Iturbide	Novara	\$87,500.00	03/10/2016	30/11/2016
2016302070083	Rehabilitación de Red de Agua Potable en la comunidad de Paraíso Río Tonto	Paraíso Río Tonto	\$1,000,000.00	03/10/2016	30/11/2016
2016302070084	Rehabilitación de Red de Agua Potable en calle 19 de marzo entre Sonora y Chiapas	Nvo. San José Indep.	\$80,000.00	03/10/2016	30/11/2016
2016302070033	Rehabilitación de Drenaje Pluvial en calle Independencia de la colonia Centro	Tres Valles	\$442,000.00	03/10/2016	30/11/2016
2016302070064	Rehabilitación de Drenaje Pluvial en calle Benito Juárez entre Circunvalación y Clavijero	Los Naranjos	\$170,000.00	03/10/2016	30/11/2016
2016302070093	Rehabilitación de Drenaje Pluvial en calle Ignacio Zaragoza en la Colonia Barrio la Cruz	Tres Valles	\$85,000.00	03/10/2016	30/11/2016
2016302070094	Rehabilitación de Drenaje Pluvial en calle Constitución entre Fernando Gutiérrez Barrios y Morelos	Novara	\$200,000.00	03/10/2016	30/11/2016
2016302070096	Rehabilitación de Drenaje Pluvial en calle Revolución entre 16 de septiembre y Miguel Alemán, Colonia Zona Urbana	Tres Valles	\$177,000.00	03/10/2016	30/11/2016
2016302070097	Rehabilitación de Drenaje Pluvial en calle Miguel Hidalgo entre Cuauhtémoc y Ferrocarriles	Los Naranjos	\$270,529.63	03/10/2016	30/11/2016



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 209/2016

FORMA A-34

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2016302070098	Rehabilitación de Drenaje Pluvial en calle Independencia esquina Alvaro Obregón	Novara	\$15500000	03/10/2016	30/11/2016
2016302070029	Construcción de piso firme en viviendas con piso de tierra en las Col. Zona urbana, Col. Úrsula Galván	Tres Valles	\$450,034.00	03/10/2016	30/11/2016
2016302070034	Construcción de piso firme en viviendas con piso de tierra en la Colonia Patricio Chirinos	Tres Valles	\$410,240.00	03/10/2016	30/11/2016
2016302070036	Construcción de piso firme en viviendas con piso de tierra en la comunidad de Los Naranjos y Novara	Los Naranjos	\$498,259.25	03/10/2016	30/11/2016
2016302070037	Construcción de piso firme en viviendas con piso de tierra en la comunidad de Nuevo San José Independencia y Colonia Agrícola Independencia	Nuevo San José	\$471,240.00	03/10/2016	30/11/2016
2016302070102	Construcción de piso firme en viviendas con piso de tierra en las col. Las Abejas, col. Miguel Alemán	Tres Valles	\$390,605.00	03/10/2016	30/11/2016
2016302070103	Construcción de piso firme en viviendas con piso de tierra en las col. Nvo. Tres valles, col. 20 de noviembre	Tres Valles	\$351,597.00	03/10/2016	30/11/2016
2016302070042	Construcción de cuarto dormitorio en la comunidad de los Naranjos	Los Naranjos	\$434,204.30	03/10/2016	30/11/2016
2016302070044	Construcción de cuarto dormitorio en la Colonia Patricio Chirinos	Tres Valles	\$217,102.15	03/10/2016	30/11/2016
2016302070080	Construcción de cuarto dormitorio en la col. Las Abejas, col. Centro y col. Zona Urbana	Tres Valles	\$217,102.15	03/10/2016	30/11/2016
2016302070053	Construcción de Comedor Escolar en Escuela Primaria "Ramón Espinosa Villanueva" con clave 30DPR1857R	Paraíso Río Tonto	\$173,483.68	03/10/2016	30/11/2016
2016302070088	Construcción de Comedor Escolar en Escuela Secundaria General José Ma. Luis Mora con clave: 30DES0055N	Los Naranjos	\$384,481.18	03/10/2016	30/11/2016

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 209/2016

2016302070091	Comedor Escolar en Escuela Telesecundaria Nuevo Manantial con clave: 30ETV0331 E	Manantial El	\$217,102.15	03/10/2016	30/11/2016
2016302070092	Construcción de Comedor Escolar en Escuela Primaria 'José Ma. Martínez Rodríguez' con clave: 30DPRO183P	Col Adolfo Ruiz Cortines (Col. Obrera)	\$173,483.68	03/10/2016	30/11/2016
20163020701 00	Construcción de Comedor Escolar en Escuela Primaria Niños Héroes con clave: 30EPR0622W	Nvo. Manantial	\$173,483.68	03/10/2016	30/11/2016
		Total	\$8,780,218.4		

Mismos que hace meses ya fueron entregados al Estado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.- De las autoridades señaladas se demanda la invalidez de las órdenes, instrucciones, autorizaciones y/o aprobaciones que se hayan emitido para la retener indebidamente las participaciones federales que le corresponden al municipio de Tres Valles, Veracruz, por el concepto del fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos, que en total suman, hasta septiembre de este año, la cantidad de \$750,241.00 no pudiéndose dar los datos de octubre y noviembre, así como los que se puedan acumular a lo largo de este procedimiento, toda vez que no hemos sido informados.

Haciendo un total de los rubros mencionados de \$9,530,459.49.

Así como también se le condene al pago de intereses, a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones, por el retraso injustificado en entregarlas a mi representada."

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 105, fracción I, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, primer párrafo, 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del citado precepto constitucional, téngase por presentada a la promovente con la personalidad que acredita, en términos de la documental que acompaña promoviendo controversia constitucional en representación del Municipio de Tres Valles, Veracruz, y por consiguiente, se admite a trámite la demanda.

En otro orden de ideas, como lo solicita, se tienen por designados como delegados a las personas que menciona, y por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en esta ciudad, de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la citada

Por otra parte, con fundamento en los artículos 10, fracción II, y 26, párrafo primero, de la invocada ley reglamentaria, se tiene como demandado únicamente en este procedimiento constitucional al Poder Ejecutivo de Veracruz, pero no al Secretario, Director de Contabilidad Gubernamental y Director de Cuenta Pública todos de la Secretaría de Finanzas del Estado, ya que se tratan de dependencias subordinadas, a dicho poder, el cual debe comparecer por conducto de su representante legal y, en su caso, dictar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la resolución que se emita en este asunto.

Lo anterior tiene sustento en la jurisprudencia con rubro **"LEGITIMACIÓN PASIVA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. CARECEN DE ELLA LOS ÓRGANOS SUBORDINADOS"**

Por otro lado, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado en torno a tener como autoridad demandada a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Veracruz, toda vez que del análisis integral de la demanda no se desprende que el promovente reclame acto alguno realizado por la citada autoridad.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Consecuentemente, emplácese al Poder Ejecutivo local con copia simple de la demanda y sus anexos para que presente su contestación dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído.

En esta lógica, se requiere al demandado para que al intervenir en este asunto señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, si no lo hace, las subsecuentes se le harán por lista, hasta en tanto cumpla con lo indicado, lo que encuentra apoyo en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles y en la tesis

de rubro **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)”**.

Además, a fin de integrar debidamente el expediente, con fundamento en el artículo 35 de la ley reglamentaria de la materia, se requiere al poder mencionado para que al dar contestación a la demanda, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de todas las documentales relacionadas con los actos impugnados, apercibido que de no cumplir con lo anterior se le aplicará una multa en términos de la fracción I del artículo 59 del invocado código federal.

Por otro lado, con apoyo en el numeral 10, fracción III, de la citada normativa reglamentaria, no ha lugar a proveer de conformidad la solicitud del promovente en el sentido de tener como tercero interesado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al no advertirse el perjuicio o afectación que podría producirle la resolución que en su momento dicte este Alto Tribunal.

En otro orden de ideas, con fundamento en los artículos 10, fracción IV, y 26 de la ley reglamentaria de la materia, dese vista a la Procuraduría General de la República para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley manifieste lo que a su representación corresponda.

En cuanto a la solicitud de suspensión realizada por el promovente, fórmese el cuaderno incidental respectivo con copia certificada del escrito de demanda.

Finalmente, con fundamento en el artículo 287 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase la certificación de los días en que transcurren los plazos otorgados en este proveído.

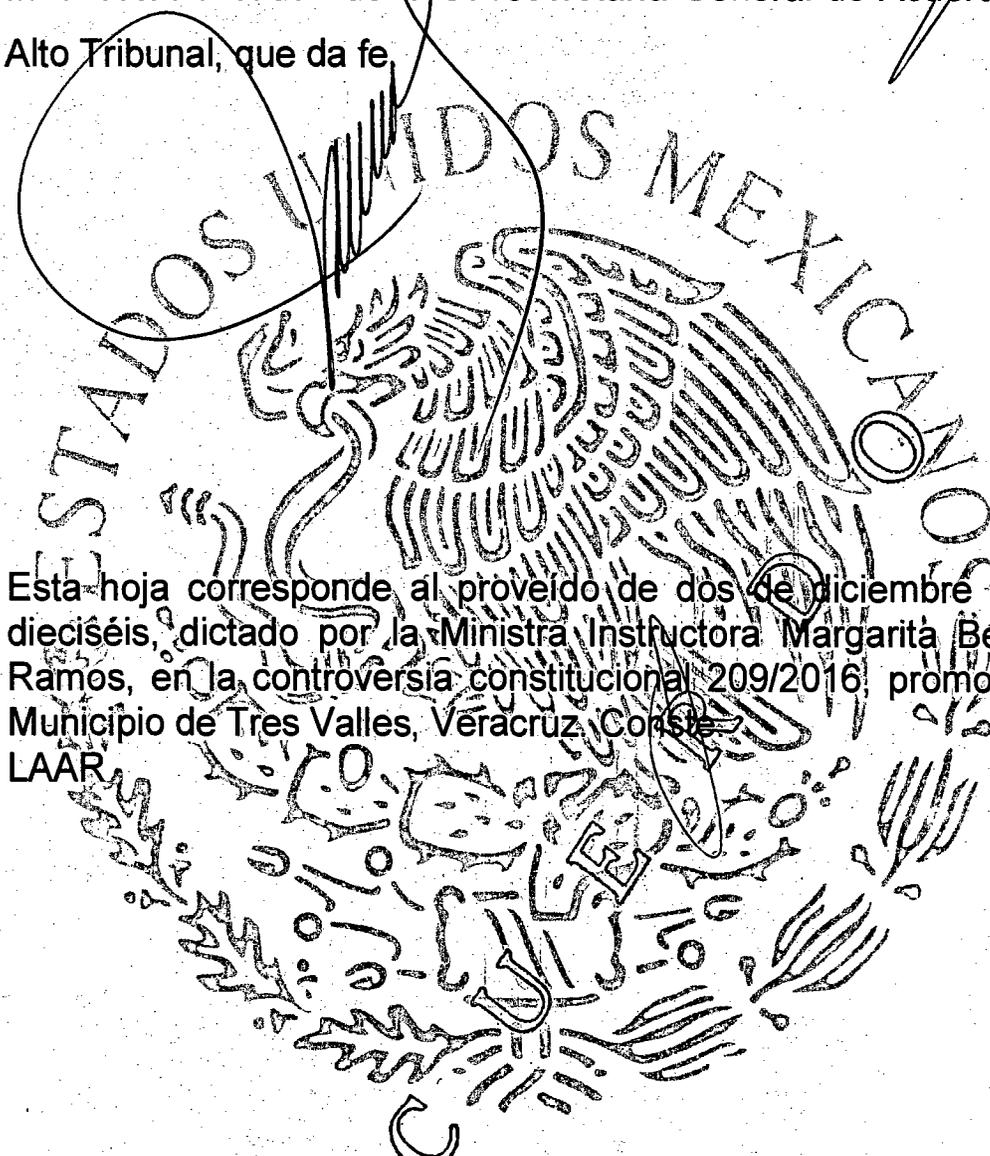


Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna

RAMOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de dos de diciembre de dos mil dieciséis, dictado por la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, en la controversia constitucional 209/2016, promovida por el Municipio de Tres Valles, Veracruz, Coahuila, LAAR.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN